



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

15/11/13

RESOLUCIÓN IC N° 0179

FECHA: 30 de enero de 2022



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.447.372 PROPIETARIA DE DELICIAS EXÓTICAS A TU GUSTO”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.447.372, propietaria de P&P PAMPLONA PARRILLA y cuyo RIT es el 11843.

2. Que la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR 2022035936 el 5 de diciembre de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ, figura de diciembre de 2021 a noviembre de 2022 con doce (12) mensualidades de impuesto de Industria y Comercio pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.736.000); y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

| Concepto | Industria y comercio (diciembre de 2021 a noviembre 2022) | Interés | Subtotal |
|----------------------|---|-----------|--------------------|
| Industria y comercio | \$1.346.248 | \$163.520 | \$1.509.768 |
| Avisos y tableros | 201.937 | 24.531 | 226.468 |
| Ajuste a Miles | -236 | | -236 |
| TOTAL | | | \$1.736.000 |

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 5 de diciembre de 2022, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° CR 2022035936, en el que indica el cese de las actividades a partir del 30 de marzo de 2022. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos

RESOLUCIÓN IC N° 0179

FECHA: 30 de enero de 2022



establecidos, en el equivalente a TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$304.032); que se determinan de la siguiente manera:

| DETALLE | VALOR |
|--|-----------|
| Valor UVT año 2022 | \$38.004 |
| Valor UVT *1 | \$38.004 |
| Meses de retraso | Ocho (8) |
| Valor sanción \$38.004* 8 meses de retraso | \$304.032 |

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a DOS MILLONES CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$2.040.032); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo correspondientes al impuesto de diciembre de 2021 a noviembre de 2022, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores correspondé a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.447.372, propietaria de DELICIAS EXÓTICAS A TU GUSTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.736.000).

ARTÍCULO TERCERO: Expedir liquidación de sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$304.032).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$2.040.032) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN IC N° 0179

FECHA: 30 de enero de 2022



ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora KELLY JOHANA LOPERA VELÁSQUEZ propietaria de DELICIAS EXÓTICAS A TU GUSTO

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

| Acción | Nombres apellidos | Cargo | Firma | Fecha |
|----------|-----------------------------------|--------------------|-------|------------|
| Proyectó | Ledy Astrid Uribe Gallo | Apoyo de Impuestos | | 18/01/2023 |
| Revisión | María Rubiela Piedrahita González | Técnica Operativa | | 18/01/2023 |

